



ACUERDO No. 17/2020

LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 1472 de fecha 21 de marzo de 2020, de Junta Directiva, el **Pago diferido a la seguridad social por concepto de la cuota patronal**. Por esta única vez se autoriza al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para diferir el pago a la seguridad social por concepto de cuota patronal de sector privado, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2020 y las mismas no estarán sujetas a ningún recargo por mora, interés o gasto administrativo, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones del presente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 de Gerencia, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante Resolución, los instrumentos administrativos de carácter técnico, propios de su dependencia o de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia; sin duplicar o contravenir los ordenamientos legales emanados de la máxima autoridad y contenidos en los Acuerdos o Reglamentos aprobados por la Junta Directiva o el Gerente.

POR TANTO:

La Gerente con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

1/2





ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Subgerente Financiero del Instituto, la aprobación mediante Resolución del “**Instructivo para el pago en forma diferida, de las cuotas patronales (IGSS, IRTRA e INTECAP) del sector privado, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, según Acuerdo No. 1472 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**”; agotando el estricto cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto, de conformidad con el Acuerdo Número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014, de Gerencia, y procurando que la aprobación de dicho instrumento se realice de forma inmediata.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

Dra. Ana Marilyn Ortiz Ruíz de Juárez
GERENTE

